

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ

En Cádiz, a fecha de firma electrónica

### COMPARECEN

De una parte, **D. Francisco Piniella Corbacho**, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.


Y de otra, **D. Sebastián Quintero Otero** en nombre y representación de la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, con CIF G-72109168 y domicilio a los efectos del presente Convenio en el Hospital Puerta del Mar, sito en Ana de Viya, 21, 9ª planta, de Cádiz, en calidad de Representante Legal de dicha entidad, de conformidad con los poderes otorgados por su Patronato y elevados a escritura pública ante el Notario de Sevilla, D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 15 de julio de 2019, bajo el número 1.876 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, capacidad legal para la formalización del presente Acuerdo, y a tal efecto,

Página 1 de 12

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	1/12	

## EXPONEN

**I.-** Que las partes, dado sus objetivos complementarios, vienen colaborando en diversos ámbitos, contribuyendo así a la investigación biomédica en la provincia de Cádiz.

**II.-** Que la Unidad de Gestión Clínica de Neurología del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, centro que se encuentra bajo el ámbito de actuación de la FCÁDIZ, posee gran experiencia en el ámbito universitario tanto por la gran cantidad de alumnos en prácticas que cada año acogen del Grado de Medicina, como por las colaboraciones con el personal investigador de la UCA.

**III.-** Que desde el año 2005 el grupo de investigación Semaínein, promotor del Instituto de Lingüística Aplicada (ILA), posee una nueva línea de investigación referida tanto a la "Incidencia de los procesos cognitivos en la adquisición, procesamiento y producción del lenguaje" como al "Estudio neuropsicológico contrastivo de los comportamientos lingüísticos normales y los trastornos del lenguaje" que revierte en la docencia de asignaturas como "Psicolingüística" o "Lingüística clínica", ambas ubicadas en el Grado de Lingüística y lenguas aplicadas de la UCA y el personal del ámbito de actuación de la FCÁDIZ tiene conocimiento en dichas materias.

En virtud de todo ello, las partes suscriben el presente Acuerdo de colaboración, que se registrará por las siguientes

## ESTIPULACIONES


### PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene por objeto la colaboración de las partes, en concreto de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Neurología del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera con el Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) de la UCA, para favorecer acciones del Gabinete de Lingüística clínica de dicho Instituto.

Página 2 de 2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSXNYM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	2/12	

## SEGUNDA. - ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR

A) Las actividades genéricas previstas que se realizarán fruto de esta colaboración serán las siguientes:

1. Colaboración en trabajos de investigación del personal de ambas partes, favoreciendo una multidisciplinariedad en los resultados obtenidos.
2. Cooperación en la recogida hospitalaria de datos para investigaciones experimentales en ambos sentidos, respetando, en todo caso, la normativa aplicable, especialmente en materia de protección de datos, autonomía del paciente y de investigación biomédica.
3. Realización de proyectos de investigación que se acuerden, cuenten o no con financiación externa.
4. Realización de prácticas formativas de los alumnos del Grado de Lingüística y lenguas aplicadas en la UGC de Neurología del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.
5. Los medios materiales y humanos que requiere el programa de colaboración se limitan a lo indicado en los Anexos.


B) Las actividades específicas se simultanearán en el tiempo con las actividades genéricas, describiendo un plan de trabajo mantenido en cuanto a su desarrollo en el tiempo:

1. Organización conjunta de Congresos tanto de Neurología como de Lingüística clínica, como fueron las actividades desarrolladas con anterioridad, el V Congreso Internacional de Lingüística clínica, celebrado en Cádiz en noviembre de 2018 y la Sesión monográfica enmarcada en el VII Congreso Internacional de Lingüística general que tuvo lugar en Sevilla en junio de 2020.
2. Proyectos de investigación interdisciplinar: "Trastornos motores y trastornos del lenguaje", preparado para competir en convocatorias nacionales, internacionales y europeas, "Realidad virtual: aplicaciones para la rehabilitación motora y verbal de los pacientes de párkinson en actividades de la vida diaria (AVD)". Financiado por la Universidad de Cádiz dentro de los proyectos de implicación social. Entidades participantes: Instituto de Lingüística Aplicada (ILA), Escuela Superior de Ingeniería de la UCA, Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz). Fecha: 2018-2020, proyecto "Estudio psicolingüístico longitudinal de niños con cromosopatías de baja prevalencia". Entidad financiadora: Junta de Andalucía. Entidades participantes: Universidad de Cádiz,

Página 3 de 12

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	3/12	

Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba, Hospital Universitario de Puerto Real, Hospital Punta Europa de Algeciras. Fecha: 01/03/2020- 01/03/2023. Cuantía de la subvención: 72.000 euros. Investigador responsable: Carmen Varo Varo.

3. Proyectos de tesis doctorales codirigidos por personal de ambas partes sobre párkinson, la corea de Huntington y la Esclerosis Lateral Amiotrófica.
4. Investigaciones sobre Lenguaje y párkinson y publicaciones derivadas de las mismas.
5. Convenios empresariales para desarrollar investigaciones con la última tecnología en tratamientos neurológicos (Virtualware, Itainnova).

### TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### A) COMUNES

1. Velar por la adecuada colaboración de las partes, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo.
2. Favorecer la realización de proyectos de investigación multidisciplinares.


#### B) DE LA UCA:

1. Velar por la correcta realización de las actividades por el personal del ILA indicado en el **Anexo I**.
2. Aportar el equipamiento descrito en el **Anexo II**, que se ubicará en la UGC de Neurología del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera y hacerse cargo del mantenimiento de éste.
3. Favorecer la impartición de seminarios, cursos o charlas de investigación por parte del personal de la UGC de Neurología del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.
4. Poner a disposición de dichos profesionales el material y las instalaciones del Gabinete de Lingüística clínica en el ILA.
5. Asegurarse de que el personal y los alumnos en prácticas del ILA no difundan el material obtenido de la realización de sus proyectos en el citado centro,

Página de 3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSXYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	4/12	

utilizándolo solo con fines docentes o investigadores y siempre respetando la normativa de aplicación.

**C) DE LA FCÁDIZ:**

1. Velar por la adecuada realización de las prácticas del alumnado del ILA que realice sus prácticas.
2. Posibilitar el uso de las instalaciones y equipamiento necesarios para la celebración de las mismas.

**CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere en las actividades o proyectos conjuntos, así como el know how previo que las partes pudieran poner a disposición de las actividades realizadas. Asimismo, las citadas partes deberán tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas y potenciales resultados conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado en este Acuerdo.

Concretamente se comprometen a:

- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Acuerdo.
- Revelar solamente dicha información a terceros, con el consentimiento previo y por escrito de las partes y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades o proyectos y se comprometa, asimismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Acuerdo.


Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

- Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las partes.
- Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las partes de la

Página 5 de 12

Es copia a uñ@ntica de documento electrónico

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSXNYM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	5/12	

presente cláusula de confidencialidad.

- Fuera conocida previamente por alguna de las partes en el momento de ser revelada.
- Fuese obligatorio revelar dicha información por prescripción legal o a requerimiento de la autoridad competente.


La obligación de confidencialidad expresada en la presente cláusula vinculará a las partes durante la vigencia del Acuerdo y hasta un período de cinco (5) años desde la terminación del mismo.

Serán causas de resolución de este Acuerdo específico de colaboración:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- La denuncia de cualquiera de las partes, con un preaviso de tres (3) meses. En este caso la Comisión de Seguimiento se reunirá en el plazo de los diez días siguientes a la recepción del preaviso para proceder a la liquidación del Acuerdo y preparar el cierre de la actividad, planificando las actuaciones que pudieran quedar pendientes.
- El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Acuerdo de cualquiera de las partes, que no sea subsanado en el plazo de treinta días (30) desde la recepción de la comunicación de la otra parte identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación.
- Las dificultades insuperables debidamente justificadas que impidan llevar a cabo las actividades derivadas de este Acuerdo o bien el cumplimiento de los compromisos acordados.
- Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

El término o resolución del Acuerdo pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo a aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados, las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento y la confidencialidad.

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	6/12	

## QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Acuerdo y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la gestión del Acuerdo, sin cuya firma no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) Los responsables del tratamiento de los datos personales son la FCÁDIZ y la UCA.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en las siguientes direcciones electrónicas [javier.puech@inibica.es](mailto:javier.puech@inibica.es) (para el caso de la FCÁDIZ) y [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es) (para el caso de la UCA).
- f) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, con domicilio en la sede del Hospital Universitario Puerta del Mar, Avda. Ana de Viya, nº 21. Cádiz, o a través de correo electrónico a [javier.puech@inibica.es](mailto:javier.puech@inibica.es); o a la Universidad de Cádiz, con domicilio a estos efectos en c/ Ancha , nº 10 CP. 11001 Cádiz; o mediante correo electrónico a [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).


## SEXTA. - NO REPRESENTACIÓN

Las partes manifiestan expresamente que el presente Acuerdo no supone ningún vínculo de representación, en el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales, ni la

Página 7 de 12

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	7/12	

asunción de compromisos o responsabilidades que no hayan sido aceptados expresamente.

### SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución de este Acuerdo específico de colaboración:

- a) El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- b) La denuncia de cualquiera de las partes, con un preaviso de tres (3) meses. En este caso la Comisión de Seguimiento se reunirá en el plazo de los diez días siguientes a la recepción del preaviso para proceder a la liquidación del Acuerdo y preparar el cierre de la actividad, planificando las actuaciones que pudieran quedar pendientes.
- c) El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Acuerdo de cualquiera de las partes, que no sea subsanado en el plazo de treinta días (30) desde la recepción de la comunicación de la otra parte identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación.
- d) Las dificultades insuperables debidamente justificadas que impidan llevar a cabo las actividades derivadas de este Acuerdo o bien el cumplimiento de los compromisos acordados.
- e) Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

El término o resolución del Acuerdo pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo a aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados y la confidencialidad.

### OCTAVA. - TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS


Cada parte seguirá siendo propietaria de los conocimientos previos aportados a las actividades conjuntas. No se entienden cedidos a las otras partes, en virtud del presente Acuerdo, ninguno de los conocimientos previos a las mismas.

Los resultados que pudieran derivarse de las actividades conjuntas realizadas al amparo del presente Acuerdo corresponderán a las partes, en función de sus respectivas aportaciones, lo cual será determinado en el oportuno acuerdo específico. Se estará a lo previsto en el Decreto 16/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y

Página de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	8/12	



transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud (BOJA número 35, de 21 de febrero), sin perjuicio de los derechos que la legislación concede a los Investigadores.

**NOVENA. - ENTRADA EN VIGOR**

El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo por el último firmante y mantendrá su vigencia durante un período de cuatro (4) años, renovable por acuerdo expreso de las partes por el periodo que las mismas convengan.


**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su versión actualizada en virtud del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada norma, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

**UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a tratar de resolver amistosamente cualquier diferencia que sobre el presente Acuerdo pueda surgir. En el caso en que no fuera posible llegar a una solución amistosa, para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieren surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento de este Acuerdo, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	9/12	

Y, en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente Acuerdo.

POR LA UCA

POR CÁDIZ


Fdo.: D. Francisco Piniella Corbacho

Fdo.: D. Sebastián Quintero Otero

Página de 3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	10/12	

**ANEXO I: PERSONAL DEL ILA IMPLICADO EN ESTE ACUERDO QUE LLEVARÁ A CABO ACTIVIDADES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Miguel Casas Gómez

Carmen Varo Varo

M<sup>a</sup> Jesús Paredes Duarte

Antonio Ruiz Castellanos

Mario Crespo Miguel

Ana Espinosa

Esteban Sarrias


Elisabet Mendoza

Beatriz Torregrosa

Roberta Maniga

Hugo Olmedo Iglesias


FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	11/12	

**ANEXO II: EQUIPAMIENTO TITULARIDAD DEL ILA QUE SE UBICARÁ EN LA UGC DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

- Tablet apple
- Video cámara Samsung F90 Full HD
- Ecodoppler Color Portatil Edan U50. Sondas lineal y transcraneal.
- Sensor Kinect.
- Ordenador portátil Lenovo Essential B51-80-80LM0012SP

FIRMADO POR	SEBASTIAN QUINTERO OTERO	23/11/2021 11:55:25	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	UUM32B2GVVB7CQD548KCZSYNM93AH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI	Fecha	30/03/2023 18:59:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OUXYDADXTRX6DANOV4RLXMI</a>	Página	12/12	